

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL
EMPLEO PÚBLICO – “SIGEP”.**

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Director**ELIANA RESTREPO CAÑOLA**
Profesional Universitaria
Equipo Auditor**PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN**
Medellín, octubre de 2025

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



TABLA DE CONTENIDO

1.	Reporte De Hallazgos	3
2.	Ejecución Del Seguimiento	4
2.1	Hojas De Vida Servidores Públicos	5
2.2	Hojas De Vida Contratistas	6
2.3	Bienes Y Rentas Servidores Públicos	8
2.4.	Roles De Usuarios Activos	9
2.5	Vinculaciones De La Entidad Y Encargos De Carrera	10
2.7	Nomenclatura Y Escala Salarial	11
2.8	Consulta De Hojas De Vida Aprobadas Por La Entidad	11
3.	Observaciones / Oportunidades De Mejora	12
4.	No Conformidades	13
5.	Conclusiones	13
6.	Estado De Las Acciones Y Planes De Mejora	14

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



1. REPORTE DE HALLAZGOS	
Equipo Auditor / Auditor:	Eliana Restrepo Cañola:
Proceso Auditado	Gestión del Talento Humano y Recursos Físicos - Gestión Contractual
Informe:	Informe: Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP
Alcance:	Diciembre 2024 a julio 2025
Fecha de Inicio Auditoría:	01 de agosto de 2025
Lugar y Fecha del Informe	09 de octubre de 2025

La Dirección de Control Interno, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, en el marco del *Modelo Integrado de Planeación y Gestión* – MIPG, según lo prescrito en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, procede a presentar el “Informe: Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP”, con alcance del 01 de diciembre de 2024 al 30 de julio de 2025.

El objetivo general del seguimiento se concreta en verificar que la información que se incorpore en el SIGEP sea veraz y confiable, al tiempo que se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna; es por ello, que se evaluarán los siguientes componentes:

- Contratos de prestación de servicios profesionales
- Monitoreo de actualización de hoja de vida
- Monitoreo de bienes y rentas
- Roles de usuarios activos
- Vinculaciones de la entidad y encargos de carrera
- Estructura organizacional de la entidad
- Nomenclatura y escala salarial
- Consulta de hojas de vida aprobadas de la entidad

Los criterios del seguimiento se ciñen a lo prescrito en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 190 de 1995; Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”.

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



- Ley 1712 de agosto de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1083 de 2015 título 17 art 2.2.17 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- Decreto Ley 019 de 2012, artículo 227, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019:

Ahora bien, en el ejercicio del proceso auditor, se aplicaron los lineamientos establecidos en el *procedimiento Auditorías Internas* “PMEI001 versión 19, vigencia 15/06/2023, a través de la observación directa, generación de reportes en el SIGEP II y del análisis de la información suministrada por los Líderes de Proceso Gestión Contractual y Gestión del Talento Humano.

Para el desarrollo del seguimiento, se analizó la siguiente información:

- Caracterización general de servidores públicos vinculados y contratistas con contrato activo en la entidad 21_08_2025 11_55_38.xlsx"
- Consulta Sigep Contratistas 14 Agosto.xlsx"
- Estructura Organizacional De La Entidad 21_08_2025 11_49_46.xlsx"
- Monitoreo de actualización de Hoja de Vida 14_08_2025 12_33_42.xlsx"
- Monitoreo de Bienes y Rentas 14_08_2025 12_56_50.xlsx"
- Nomenclatura Y Escala Salarial 21_08_2025 11_51_30.xlsx"
- Personería Contratistas Diciembre 2024.xlsx"
- Personería Contratistas Julio 2025.xlsx"
- Planta de cargos con servidores activos.xlsx"
- Roles De Usuarios Activos 20_08_2025 16_03_03.xlsx"
- Seguimiento 14_08_2025 11_38_08.xlsx"
- Servidores desvinculados.xlsx"
- vinculaciones.xls"

2. Ejecución del Seguimiento

Consultando el reporte de seguimiento “Seguimiento 14_08_2025 11_38_08.xlsx” generado en el link “Gestión de la información” del SIGEP II, se indica que la planta de personal aprobada por norma y la real corresponde a 100 empleos, los cuales corresponden a una planta de “*trabajadores oficiales distribuida*” y un total de 101 empleos vinculados, excediendo el número total de empleos existentes en la planta de personal:

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



[Volver](#)
[Consultar](#)
[Descargar Excel](#)

Planta Personal – servidores públicos								Empleados públicos, T.O. Docentes		Contratos prestación de servicios		Indicadores situación de vinculación y gestión de				
Total Planta por Norma	Planta Aprobada Real	Planta Permanente Distribuida	Planta Temporal Distribuida	Planta Transitoria Distribuida	Planta de trabajadores Oficiales Distribuida	No. Empleados Vinculados	Total Vacantes	Total Hojas de Vida activas	No. Declaraciones Bienes y Rentas Vigencia 2024	Total Hojas de vida activas	No. De contratos vigentes	No. Vinculados / No. Cargos de planta	Peso % Vinculación	Porcentaje de Vinculación	No. Contratos Vigentes / No. H de V Activas de contratistas	Peso % Contrato
100	100	100	0	0	100	101	-1	104	0	553	57	101.00 %	80	12.30 %	10.31 %	20
100	100	100	0	0	100	101	-1	104	0	553	57	100,00 %	80,00 %	80,00 %	10,31 %	20,00 %

10 (1 of 1)

Fuente: SIGEP II. (19 de agosto de 2025). <https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/gestion-informacion/tableros-control/seguimiento.xhtml?recursoid=SeguimientoCargosPublicosTab#no-back-button>

De conformidad con el Acuerdo N°. 08 de 2002 y el Acuerdo 36 de 2006 emitidos por el Concejo de Medellín, los empleos que conforman la planta de personal de la Personería de Medellín corresponden a cien (100) plazas de servidor público, distribuidas en 63 empleos de carrera administrativa, 36 empleos de libre nombramiento y remoción y un empleo de Periodo.

Según lo antes expuesto, en la planta de personal de la Personería Distrital de Medellín no existe plazas de “trabajadores oficiales”, adicionalmente, la información cargada en el SIGEP II, relacionada con la planta de personal activa, no coincide con el número total de cargos de la planta aprobada por el Acuerdo N°. 08 de 2002, ni con el reportado por el proceso Gestión del Talento Humano.

2.1 Hojas De Vida Servidores Públicos

Según el reporte emitido por el proceso Gestión del Talento Humano “*Planta de cargos con servidores activos.xlsx*” del 12 de agosto de 2025, se tiene que en el periodo diciembre 2024 a julio 2025 se reporta un total de 99 plazas de servidor público activos, esto es, se cuenta con una provisión de 99 empleos de servidor público, representando el 99% de empleos activos de la planta autorizada.

Consultando el SIGEP II, la Personería Distrital de Medellín reporta un total de 101 plazas provistas, excediendo en dos (2) empleos, la totalidad de plazas provistas:

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Filtros de búsqueda

Departamento
Buscar...
ANTIOQUIA (163)

Entidad
Buscar...
PERSONERIA DE MEDELLIN (163)

Municipio
Buscar...
MEDELLÍN (163)

Tipo de servidor
Servidor Público (101)
Contratista (102)

Fuente: SIGEP II. (19 de agosto de 2025). <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio>

A fin de identificar la causa de la diferencia, se contrasto la información registrada en el SIGEP II con el reporte generado por el proceso Gestión del Talento Humano, encontrando que la causa obedece a la situación administrativa de dos funcionarios en comisión de servicios en otras entidades:

LUIS ALEJANDRO CELIS LLANOS 
Servidor Público
PERSONERIA DE MEDELLIN
3849999 / MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HECTOR FRANCISCO PRECIADO 
Servidor Público
PERSONERIA DE MEDELLIN
controlinterno@isvimed.gov.co / 3849999 / MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Confrontando la información antes mencionada con el Líder del Proceso Gestión Talento Humano en reunión de socialización del informe preliminar del 18 de septiembre de 2025, se indica que la situación administrativa de los dos servidores en comisión de servicios está debidamente registrada y actualizada en el SIGEP II, verificándose tal situación y evidenciando que de manera automática el SIGEP II, continua contabilizando como planta activa los dos servidores en comisión de servicios.

Es por ello, que puede concluirse que el reporte de hojas de vida de servidor público se encuentra debidamente actualizado.

2.2 Hojas de Vida Contratistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, *están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.*

Es por ello, que los contratistas, deben diligenciar y actualizar la hoja de vida en el aplicativo SIGEP II, de tal forma que la información sea veraz y confiable.

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Para ello, el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, establece que, la entidad pública debe previamente habilitar en el SIGEP II, a través del rol “*Jefe de Contratos*” para que el contratista pueda registrar la información que corresponda en el formato de hoja de vida y este pueda estar visible en el directorio del SIGEP II.

Ahora bien, según la información suministrada por el proceso Gestión Contractual, se tiene que, en el periodo auditado, en el mes de diciembre de 2024 se celebraron **6** contratos de prestación de servicios, mientras que en el periodo enero a julio 2025, se celebraron 239 contratos, de los cuales, al 30 de julio de 2025, 178 se encontraban en ejecución y 61 estaban terminados.

Confrontando la información antes señalada con el reporte SIGEP II con corte al 30 de julio de 2025, se indica un total de 67 contratistas activos, esto es, se presenta una diferencia de 111 contratos con el reporte suministrado por el proceso Gestión Contractual en lo que se refiere a los 178 contratos en ejecución enero- julio 2025.

Es por ello, que puede concluirse que la hoja de vida asociada a los siguientes contratos de prestación de servicios, no se puede visualizar en el SIGEP II, asociados a la Personería Distrital de Medellín:

4600103307	4600104284	4600103323	4600103318	4600103310	4600103923	4600103329	4600105319	4600103548
4600104104	4600103336	4600105300	4600103316	4600104903	4600103341	4600104226	4600104810	4600104181
4600104182	4600103344	4600103319	4600104070	4600103328	4600103345	4600104979	4600104164	4600103572
4600105297	4600103673	4600103325	4600103340	4600103976	4600103357	4600103330	4600104408	4600104106
4600104270	4600103570	4600103576	4600103557	4600104242	4600105331	4600104241	4600103363	4600103334
4600103779	4600103311	4600103583	4600103313	4600105080	4600105260	4600103332	4600103582	4600105338
4600104231	4600105284	4600103541	4600104304	4600104190	4600104071	4600103539	4600103337	4600104115
4600103342	4600104223	4600104248	4600104119	4600104286	4600104811	4600103315	4600104219	4600103543
4600103327	4600105369	4600104852	4600104050	4600105094	4600104364	4600104238	4600103962	4600103303
4600103367	4600103355	4600105342	4600103314	4600103961	4600104268	4600103425	4600103977	4600103306
4600103544	4600103571	4600103343	4600105218					
4600104179	4600103978	4600103662	4600103358					
4600103308	4600104105	4600105377	4600104813					
4600104192	4600104049	4600105322						
4600103665	4600103317	4600105095						
4600103575	4600103346	4600103312						

De otra parte, al consultar el 21 de agosto de 2025, el módulo de contratos de prestación de servicios profesionales en el SIGEP II, se obtiene como resultado de la consulta el reporte “sin registros”:

ERESTREPO

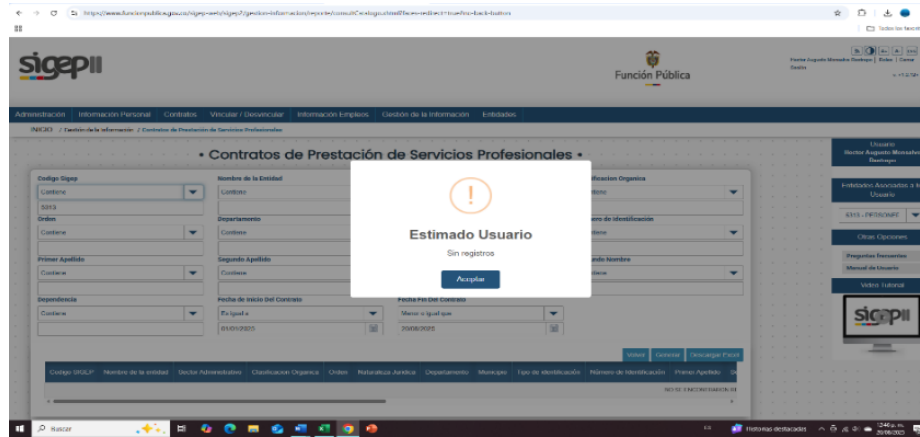
Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1





<https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/gestion-informacion/reporte/consultCatalogo.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button>
(21 Agosto 2025)

Adicionalmente en el reporte “Seguimiento”, generado el 14 de agosto de 2025, se expresa que la Personería de Medellín cuenta con 553 hojas de vida activas de contratistas Vs 57 contratos vigentes:

Contratos prestación de servicios	
Total Hojas de vida activas	No. De contratos vigentes
553	57
553	57

Fuente: SIGEP II. (19 de agosto de 2025). <https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/gestion-informacion/tableros-control/seguimiento.xhtml?recursoid=SeguimientoCargosPublicosTab#no-back-button>

Es por ello, que puede concluirse que es necesario que el proceso Gestión Contractual actualice el reporte de hojas de vida de contratistas en el SIGEP II, haciendo claridad que al momento de generar el reporte en el SIGEP II Vs la dinámica de ejecución contractual, muchos de los contratos antes mencionados ya debieron terminarse, sin embargo, es necesario realizar la recomendación de mantener actualizado el reporte.

2.3 Bienes Y Rentas Servidores Públicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 13 y 15 de la Ley 190 de 1995, el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 39 No1 de la Ley 1952 de 2019, la “Declaración de Bienes y Rentas” es una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos y se realiza en el SIGEP II, entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Una vez revisado el reporte “Monitoreo de Bienes y Rentas 14_08_2025 12_56_50.xlsx” de fecha 14 de agosto de 2025, generado por el SIGEP II, se verifico que, de los 99 cargos de la planta de personal provistos a la fecha, 83 servidores públicos presentaron

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



de manera oportuna la declaración periódica de bienes y rentas, de los cuales, tres (3) servidores lo realizaron de manera extemporánea mientras que dieciséis (16) servidores según el reporte mencionado, no presentaron la declaración periódica en el SIGEP II.

Según el artículo 227 de la Ley 19 de 20212, *modificado por el Artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019*, “...Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes”.

2.4. ROLES DE USUARIOS ACTIVOS

En el SIGEP II, los roles de usuario definen los niveles de acceso y permisos dentro del sistema, lo que permite una gestión eficiente de la información.

En la revisión efectuada, se identificaron los roles “*Jefe de Talento Humano*”, “*Jefe de Contratos*”, “*Operador de Talento Humano*”, “*Operador de Contratos*”, “*Administrador de Entidad*” y “*servidor público*”.

Una vez confrontada la información reportada por el proceso Gestión del Talento Humano con el reporte “Roles De Usuarios Activos 20_08_2025 16_03_03.xlsx” se pudo verificar que, a pesar de no estar en la actualidad como servidores públicos activos, figuran asociados a la Personería de Medellín con rol de “servidor público varias personas.

Así mismo, se identificó con la asignación del rol “Administrador de Entidades” a personas que no pertenecen a la planta de cargos de la Entidad ni son contratistas

Es importante mencionar que el Rol de Administrador de Entidades, es responsable ante el SIGEP II del monitoreo de indicadores de la entidad asignada, cargue y modificación de la información en todos los componentes del sistema y la gestión en general por Entidad, tiene además acceso a toda la información todas las funcionalidades propias de la gestión de la Entidad asignada, esto es, tiene todos los permisos para la Entidad Asignada.

Confrontando la información antes mencionada con el Líder del Proceso Gestión Talento Humano en reunión de socialización del informe preliminar del 18 de septiembre de 2025, se indica que los roles de servidor público activo y de administrador de Entidades que no pertenecen a la Entidad son creados y asociados por el DAFP, situación que es corroborada con comunicación radicado No.: 20253000482921 de fecha 30/09/2025 por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo anterior, puede concluirse que la información de “Roles Usuarios Activos” se encuentra actualizada.

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



2.5 Vinculaciones De La Entidad Y Encargos De Carrera

El SIGEP II permite el registro y la consulta de las vinculaciones y desvinculaciones de cualquier servidor público de libre nombramiento y remoción, de carrera, periodo fijo, provisionales, entre otros.

Se entiende por vinculación la asociación de la hoja de vida del servidor público a un empleo en la entidad según aplique y la desvinculación permitir el registro y el motivo asociado a la misma, guardando la información para posteriores consultas.

Una vez ingresado al componente se realiza el reporte de las consultas de vinculaciones y desvinculaciones de la Entidad, para lo cual se exporta a Excel el resultado de los servidores públicos que cumplieron con dichas condiciones entre el 01/12/2024 a 30/07/2025 y se procede a realizar la verificación.

En relación a la consulta realizada de las vinculaciones en la plataforma, desde el 01/12/2024 al 30/07/2025, se encuentra un reporte de 12 servidores públicos que ingresaron en el periodo mencionado:

Tipo de nombramiento	Titular del cargo? SI/NO	Fecha de vinculación	Encargo? SI/NO	Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Si	09/01/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	1027947311
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Si	13/01/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	1017129390
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Si	16/01/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	71679652
PROVISIONAL	No	16/01/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	1066571432
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Si	23/01/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	1017186450
PROVISIONAL	No	24/01/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	1032010320
PROVISIONAL	No	05/02/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	43735309
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Si	01/04/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	1035425232
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Si	01/05/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	98698175
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Si	04/06/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	1032326741
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Si	09/07/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	15372256
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	Si	09/07/2025	No	CEDULA DE CIUDADANIA	71384715

Reporte del SIGEP II vinculaciones entre el 01/12/2024 al 30/07/2024

Al hacer la comparación con el reporte enviado por el proceso Gestión del Talento Humano, en la relación de personal de la Entidad al 30/07/2025, tomando como referencia la fecha de posesión en el cargo, se verifica que las mismas están actualizadas

De otra parte, se verifica que están registrados los encargos de carrera administrativa que actualmente se encuentran vigentes en la Entidad.

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



2.6 Estructura Organizacional de la Entidad y Distribución de Empleos por niveles jerárquicos

Una vez generado el reporte “Estructura Organizacional De La Entidad 21_08_2025 11_49_46.xlsx”, proveniente del SIGEP II, se observa que la Planta de Cargos de la Personería Distrital de Medellín se encuentra debidamente cargada en el SIGEP II de conformidad con el Acuerdo No.08 de 2002 y el Acuerdo 36 de 2006 emitidos por el Concejo de Medellín:

2.7 Nomenclatura y Escala Salarial

Según el reporte “Nomenclatura Y Escala Salarial 21_08_2025 11_51_30.xlsx”, generado el 21 de agosto de 2025 en el SIGEP II, se observa que la nomenclatura de la planta de personal está debidamente cargada y conforme con lo dispuesto en el Acuerdo No.08 de 2002 y el Acuerdo 36 de 2006 emitidos por el Concejo de Medellín.

En cuanto al reporte de la asignación salarial 2025 al momento de generar el informe preliminar se pudo verificar que aún no había sido cargada en el SIGEP II, por cuanto, a la fecha se encontraba pendiente la sanción por parte del Concejo de Medellín, del acuerdo municipal por medio del cual se fija el salario del Personero para la vigencia 2025, situación que ha imposibilitado la emisión del acto administrativo que compila los emolumentos para la vigencia 2025.

Sin embargo, el 03 de septiembre de 2025, se recibió comunicación del Líder Proceso Gestión del Talento Humano en donde envía copia de la Resolución No.445 del 03 de septiembre de 2025 por medio de la cual se fija los emolumentos de los empleos de la Personería Distrital de Medellín para el año 2025 y la solicitud de actualización de salarios efectuada a la función pública, encontrándose a la fecha el registro actualizado.

2.8 Consulta De Hojas De Vida Aprobadas Por La Entidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, los empleados públicos, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.

Según el archivo Excel “Monitoreo de actualización de Hoja de Vida”, proveniente del SIGEP II, se observó que 67 servidores públicos actualizaron sus hojas de vida, por actualización de contacto, experiencia profesional y docente entre otros, en los siguientes términos:

ERESTREPO

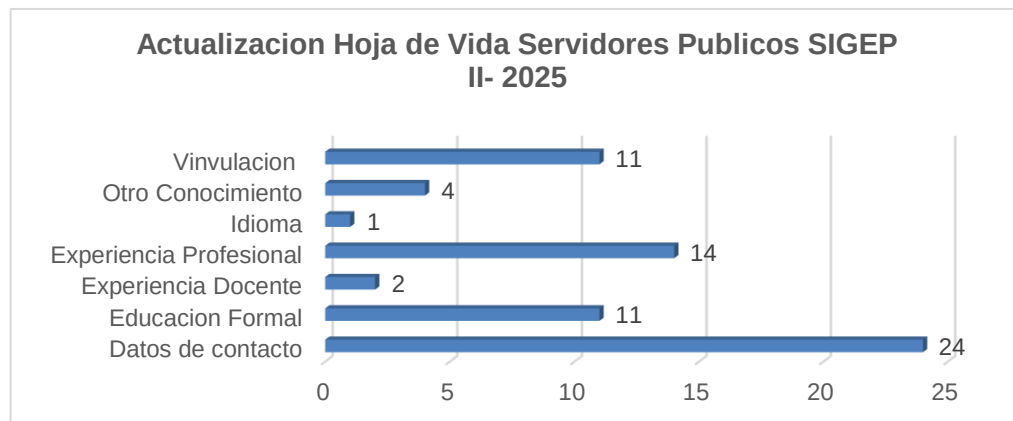
Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1





3. OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA

La información disponible para consulta en el SIGEP II, corresponde a lo reportado por la Personería Distrital de Medellín, debiendo garantizar que la información se encuentre registrada y actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

Es importante considerar que la Plataforma SIGEP II, presenta períodos en los que no es posible ingresar al sistema, se suspende y aparece mensaje de error página, situación que hace más dispendioso el proceso de cargue de información para actualización del Sistema.

Adicionalmente, tanto la información contractual y las novedades de personal relacionadas con el ingreso y retiro es cambiante día a día, lo que hace más complejo generar reportes únicos.

Es por ello, que se formulan las siguientes observaciones, a fin de que sean tratadas a través de la gestión del riesgo de cada uno de los procesos relacionados de acuerdo con el procedimiento y la metodología adoptado por la Entidad

Se recuerda que según el Manual de calidad MDPI001 en el numeral 4.22.3, en concordancia con la norma NNMC001, en el numeral 1.4, el tratamiento de las “observaciones” de seguimientos realizados por la Dirección de Control Interno, se hace a través de la gestión del riesgo de cada uno de los procesos relacionado con la observación propuesta, de acuerdo con el procedimiento y la metodología adoptado por la Entidad

En este sentido, la secuencia 10 del procedimiento PMMC001, señala que, una vez identificada la observación, *se procederá a su análisis en círculo de calidad y de considerarse que debe implementarse en el mapa de riesgos institucional del proceso, se hará de conformidad con el procedimiento PDPI025 Administración Del Riesgo, en caso de no considerarse su inclusión en el mapa de riesgos se dejará constancia en el acta del círculo de calidad.*

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



Esta actividad debe implementarse por el Líder del Proceso al ser el responsable de la ejecución de la acción, actividad que se realizará, en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recibido o de la identificación de la observación”.

Observación No.1: (Dirigida al Proceso Gestión Contractual)

Se evidencia que el proceso de Gestión Contractual no tiene actualizada la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, específicamente en lo correspondiente a los contratos en ejecución de prestación de servicios suscritos con personas naturales, en lo que va corrido de la vigencia 2025.

Se recomienda realizar el ajuste inmediato y completo de la información contractual en el SIGEP II, correspondiente al período señalado, e implementar mecanismos de control interno que garanticen la actualización oportuna y veraz de la información exigida por la normativa vigente, así como capacitar en el manejo de la plataforma SIGEP II al talento humano responsable de realizar esta actividad.

En el evento de no ser considerada esta observación, puede representar potenciales riesgos que impactarían negativamente la gestión institucional, relacionados con sanciones por incumplimiento normativo de lo prescrito en el Decreto 1083 de 2015, el cual establece la obligación de registrar y mantener actualizada en el SIGEP II la información contractual de los contratistas, garantizando la transparencia, trazabilidad y control de la gestión pública.

Observación No. 2: (dirigida al Proceso Gestión del Talento Humano)

Considerar y verificar la oportunidad de la presentación de la declaración de bienes y rentas de tipo “Periódica” de los servidores públicos activos de la Entidad, de conformidad en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los artículos 13 y 15 de la Ley 190 de 1995, el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 39 No1 de la Ley 1952 de 2019.

4. NO CONFORMIDADES

En esta oportunidad, no se identificaron no conformidades.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información aportada por los procesos Gestión del Talento Humano y Gestión Contractual, analizada por la Dirección de Control Interno, se concluye que la Entidad ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, cumpliéndose con los objetivos propuestos para el presente seguimiento.

No obstante, se formulan observaciones como oportunidades de mejorar en cuanto a la presentación periódica de la declaración de bienes y rentas dentro de los términos de Ley

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

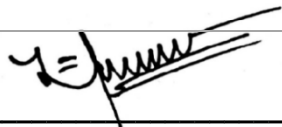


y la actualización y vinculación en la plataforma SIGEP II de la hoja de vida de los contratistas de prestación de servicios.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados, consultados en la cadena de valor y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

6. ESTADO DE LAS ACCIONES Y PLANES DE MEJORA

No Conformidad	Acción correctiva	Estado de la acción	Observación
N/A	N/A	N/A	N/A


HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Director de Control Interno
ELIANA RESTREPO CAÑOLA
Auditora

ERESTREPO

Tarea: 3398

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

